

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS TRADICIONALES EN LA VIA PUBLICA"

Código: PA14952A83

Descripción del procedimiento

La Autorización Municipal, es otorgada por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a través de una resolución de autorización a la persona natural que cumpla con presentar los requisitos establecidos. Esta autorización no otorga derecho de propiedad, posesión o permanencia sobre el espacio físico en las que se encuentre el módulo o se ejerce la actividad, constituyendo únicamente una ubicación temporal autorizada, sin derechos sucesorios. La vigencia de la autorización municipal temporal para el desarrollo del Comercio Ambulatorio en la Actividad de Venta de Emolientes en el espacio público será de un (01) año, la misma que vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre del período fiscal en el cual fue autorizado.

La apertura, modificación y cierre del Padrón Municipal, para el comercio ambulatorio de venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en los espacios públicos se efectuara cada cuatro (04) años, el mismo que deberá ser mediante Decreto de Alcaldía, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Requisitos

- 1.- Ser comerciante ambulante regulado.
- 2.- Presentar Solicitud- Declaración Jurada.
- 3.- Indicación de fecha y número de recibo de pago de la tasa correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO SGCAITSE N° 04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1495_20200629_175112.pdf
Url: <https://www.munisurco.gob.pe/mdocs-posts/5-formulario-sgcaitse-no-04/>

Canales de atención

Atención Presencial: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 21.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles y dólares. También se puede pagar con cheque de gerencia o certificado en soles y dolares
Tarjeta de Débito:
Visa y Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, Diners Club, American Express

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES
TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Teléfono: 4115560
Anexo: 1252
Correo: licencias@munisurco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83º núm. 3.2	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	
37.1º, 38º, 51º, 115º y 116º	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
2º, 3º, 4º y 5º	Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	
4.3º, 18º, 23º, 25º, 26º, 37º	Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana	Ordenanza Municipal	1787-MML	
68º	Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	
4º	Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo	Ley	30198	